

descuido asegurarme con este doble auxilio. Mas ya condeno mi indiferencia y detesto mi flojedad. Vos, Señor, encended en mí el fuego que habéis traído á la tierra, á fin de que salga de mi tibieza, para que en el instante en que deba ser alimentado del pan de los ángeles, sea transportado de deseo y de amor, y la divina Eucaristía haga en lo venidero todas mis delicias. No permitáis que muera privado del santo Viático y de la Extrema-Unción: antes bien, por vuestra bondad, cuando estuviere en peligro de morir, concededme la gracia de recibir oportunamente y con fervor esos dos sacramentos; que ellos sean para mí el medio de tener una buena muerte y el dichoso presagio de una vida mejor.



MEDIO DECIMOTERCIO

Un diligente examen de todo lo que podría causarnos inquietud en la muerte y un celo generoso para poner un pronto remedio

CUANDO, llegados al término de nuestra carrera, estemos á punto de espirar, entonces se cumplirá en nosotros alguna cosa semejante á lo que las santas Escrituras refieren del profeta Ezequiel, cuando se le ordenó que se acercase al templo y agujerease la muralla y considerase el interior. El profeta obedeció, consideró y vió *imágenes de toda clase de reptiles y animales y la abominación de la casa de Israel, imágenes todas pintadas en torno de la muralla.*¹ Nuestra conciencia es *el templo del Dios vivo,*² las puertas se-

¹ Ezeq. , 10.

² Cor. 6, 16.

rán abiertas al aproximarse la muerte y el interior no tendrá ya nada oculto á las miradas. Descubriremos tal vez allí con espanto *horribles abominaciones*.¹ A la penetrante luz del cirio fúnebre veremos una multitud incalculable de pecados, de nuestros propios pecados y de pecados ajenos, de que nos hemos hecho culpables en pensamientos, palabras y acciones, y por los cuales no hemos hecho penitencia. Notaremos innumerables omisiones en los deberes de nuestro estado, de nuestra condición y de nuestro cargo, aun en puntos esenciales en los que no habíamos tenido jamás ningún escrúpulo. Consideraremos la larga cadena de gracias de todas clases, del tiempo y del saber que hemos despreciado y de que temerariamente abusáramos. En una palabra, veremos la abominación de la desolación en el lugar santo.² Porque nuestra conciencia debía ser un lugar santo y el templo del Espíritu Santo.

Durante el tiempo de nuestra vida, nuestra razón se había sometido á la indigna esclavitud de las inclinaciones desordenadas de nuestro corazón, mas entonces tomará su legitimo imperio y, después de largas connivencias con nues-

¹ Ezeq. 8, 9.

² Mat. 24, 15.

tros malos hábitos, desaprobará por una terrible reacción, y denunciará, y condenará como ilícito el obscurecimiento en que está sumergida al presente y que la fascinación del amor propio le hace ahora aprobar y sostener como irreprensible y licito. Mas, á la hora de la muerte, la turbación y el temor la sacarán de su funesto sueño: ahora bien; las principales causas de nuestra inquietud en ese momento serán: 1.º la negligencia en los deberes de nuestro estado; 2.º el desprecio que habremos hecho de la gracia; 3.º la pérdida de tiempo; 4.º el abuso de nuestro saber; 5.º el mal que hemos hecho; 6.º el bien que hemos omitido. Hagamos, pues, desde ahora un examen atento sobre estos puntos, pongámonos con anticipación en regla acerca de esto, para que en nuestros últimos instantes no nos quede nada que pueda inquietarnos ni turbarnos. En esta sabia y prudente precaución, encontraremos un excelente medio de asegurarnos la ventaja de una muerte tranquila y dichosa.

ARTICULO I

La negligencia en cumplir los deberes de nuestro estado

Estos deberes se refieren á las obligaciones de nuestro estado, de nuestra

condición y de nuestro cargo. La negligencia en cumplirlos durante nuestra vida se cambiaría en inquietud y temor á la hora de la muerte.

A fin de prevenir esta turbación, que agitaría nuestra conciencia, y para borrar hasta el origen de ella, examinemos en este momento cómo hemos cumplido hasta hoy las obligaciones generales que nos impone nuestra cualidad de cristiano, de religioso ó de sacerdote, y las obligaciones particulares que debemos cumplir en razón de nuestro estado, de nuestra condición y de nuestro cargo. Sigamos este orden.

Nuestras obligaciones como cristianos

¿Cómo hemos observado los mandamientos de Dios y de la Iglesia?

El soberano Juez pronunciará un día contra los pecadores que hayan faltado á ellos esta terrible sentencia: *Apartaos de mí, malditos, id al fuego eterno.*¹ *Porque está dicho: Maldito todo hombre que no sea constante en practicar todo lo que está escrito en el libro de la ley.*² Condenación equitativa; porque ¿quién podría explicar, exclama San Agustín, *cuanta malicia hay en no obedecer*

¹ Mat. 25. 41.

² Gal 3. 10.

*cuando el precepto es fácil y nos es intimidado por una Majestad tan alta, y tiene por sanción la amenaza de un castigo tan horroroso?*¹ Examinemos, pues, si tenemos el hábito de manchar nuestra conciencia con pecados graves, y cuales son estos pecados; qué vigilancia ponemos para evitar no solamente las ocasiones próximas, sino aun el peligro remoto de pecar mortalmente. Apliquemos prontamente el remedio al mal que reconozcamos en nosotros, no descuidemos nada en tan importante asunto, tomemos todas las precauciones posibles, y huyamos hasta de la sombra de una infracción.

¿Cómo hemos evitado el pecado venial, sobre todo el que era de propósito deliberado?

El pecado venial, como ya he dicho en otra parte, es la leña con que se conserva y se aumenta, de una manera espantosa, la actividad de las llamas del purgatorio; cuanto más se comete, más rigurosos castigos se preparan. ¡Desgraciados, pues, de aquellos que *beben la iniquidad como el agua,*² y cuya temeridad acumula sobre su conciencia los pecados veniales sin número y sin medida! porque los que son *fuertes* para hacer

¹ Ciudad de Dios, 1 14.

² Job, 15. 16.

el mal *serán fuertemente atormentados*.¹ Examinemos, pues, á que pecados veniales estamos más sujetos; busquemos la causa, á fin de poder cortar el árbol hasta sus raíces, y para que sus ramas, privadas de savia, perezcan con los malos frutos de que estaban cargadas.

¿Cómo hemos cumplido nuestras buenas obras?

Una próxima destrucción amenaza al árbol malo que está desprovisto de buenos frutos, porque, según el oráculo divino, *todo árbol que no tenga buenos frutos será cortado y arrojado al fuego*.²

El cielo no se compra más que con las buenas obras: sin ellas, y sobre todo sin las obras de misericordia, en vano esperamos obtenerle, porque *el corazón duro será tratado con severidad en el último instante*.³

En el día del último juicio, el divino juez no dará otra razón de la condenación de los réprobos que la de no haber practicado las obras de misericordia: Tuve hambre, les dirá, *y no me disteis de comer; tuve sed, y no me disteis de beber*.⁴ Por el contrario, el Señor exaltará el mérito de los escogidos aplau-

¹ Sab. 6 7.

² Luc. 3. 9.

³ Ecl. 3 27

⁴ Mat 25 42

diendo las obras que de misericordia, hayan practicado. *Tuve hambre y me disteis de comer; sed y me disteis de beber*.¹ Examinemos si hemos sido fieles en aliviar á los pobres y á los enfermos, en consolar á los cautivos y á los afligidos, en instruir á los ignorantes, y corregir las faltas de los súbditos.

Nuestras obligaciones como religiosos

¿Cómo hemos observado nuestros votos?

¡Desgraciado del hombre que hace votos y no los cumple! *Cualquiera que sea, sufrirá un juicio riguroso: sería mejor para él que no hubiera jamás nacido*. Porque los votos, para ese nuevo Judas que los quebranta, son como una rueda de molino suspendida al cuello y cuyo peso no hace otra cosa que sumergir más profundamente en el abismo del infierno á ese sacrilego prevaricador. Consideremos, pues, cuál es el estado de nuestra conciencia con respecto á nuestros votos. Hay numerosos y terribles ejemplos de religiosos que, después de haber llevado una vida poco conforme á la pobreza, han sentido á la hora de la muerte turbaciones, inquietudes de conciencia, y remordimientos punzantes

¹ Mat.

que les llevaban casi á la desesperación. ¡Qué desgracia, cuando los mismos medios que hubieran debido servir á un religioso de escalones para elevarle al cielo, llegan á ser como la escala funesta que le conduce al infierno!

¿Cómo hemos observado nuestras reglas?

Según la profecía del Apocalipsis, los libros serán abiertos en el último día y por su contenido seremos juzgados. De ese número, nos dice San Bernardo, será el libro de nuestras reglas que el demonio presentará entonces contra nosotros gritándonos: *He aquí tus reglas, he aquí tus costumbres.* ¡Desgraciados de nosotros si, en la cuenta de nuestras transgresiones, éstas se elevan hasta el número de las letras escritas en ese volumen. Examinemos, pues, cuales son particularmente las reglas á que hemos faltado con más frecuencia y más fácilmente. Escribamos esos artículos aparte, á fin de leerlas más veces y observarlas con más vigilancia.

¿Cómo nos hemos aplicado á hacer con perfección las acciones diarias?

Es gran locura, una locura digna de lágrimas eternas, el descuidar el cumplimiento de nuestras acciones con una intención pura y desprendida de todo amor propio y hacer servir así, por una

desgracia irreparable, para aumentar nuestras penas en la otra vida las obras por medio de las cuales nos es tan fácil aumentar el precio de nuestra corona en el cielo. Si, lo repito, es el exceso de la locura caer en esta inexcusable negligencia, y por ella merecer los suplicios del purgatorio en vez de hacernos dignos de la gloria celestial por tantos trabajos, sudores y penas como hacen nuestra herencia en esta vida. Examinemos cuidadosamente con qué pureza de intención, con qué orden y perfección llevamos á cabo nuestras acciones ordinarias. Tomemos una por una nuestras acciones para arrancar los defectos que tenemos costumbre de mezclar en ellas, y para aplicarnos á cumplirlas según las reglas de la perfección.

Sacerdotis (a).

In recitandis horis canonicis. Sacerdos, dum pensum ecclesiasticum persolvit, tam pro ecclesia militante quam purgante, gravissima legatione fungitur ad Deum, et medicis stat inter Deum et naturam humanam, nemesin iratam reconcilians. Væ igitur illis, qui, cum numinis iram placare deberent, eam magis irritant, dum attentius ludunt, quam orant. Immutabili Dei effato est *maledictus, qui facit opus Domini fraudulentem,*

vel, ut alii legunt, *negliger.*¹ Cum ergo horæ canonicæ vere et proprie sint opus Dei, ut pote psalmi a Spiritu S. dictati, merito maledictus erit, qui majori cum attentione legit novellas, quam horas canonicas. *Quid enim est voce psallere, mente autem domum et forum circumire; nisi homines fallere, et Deum irridere?* Ait concilium Treviren se secundum. Cuasi vero Deus noster aut cæcus esset, qui hæc non videret: aut surdus, qui nos non audiret: aut ligneum idolum; qui istas irreverentias non sentirent. At sentient hi suo tempore pœnas.

Has ergo ut effugias, animo recole, non horas canonicas recites loco decenti: tempore congruo: situ modesto: voce distincta: mente attenta: juxta rubricas servato præscripto ordine. Item num vites omnes interruptiones, omissiones, omnesque distractiones voluntarias. Nam Thomas Hurtado enumerat 50 auctores, qui contendunt, eum non satisfacere præcepto, qui cum distractione voluntaria orat. Et licet pro sententia opposita Diana plures quam 25 auctores citet, tamen hæc ipsa doctorum et opinionum diversitas, ac prioris sententiæ vera probabilitas, nos in excutiendis et cavendis evagationibus voluntariis, vigilantiores reddere debet. Insuper expende, qua accu-

¹ Jerem. 48 10.

ratione fungaris officio sacerdotis.

In celebranda Missa. Si de quolibet verbo otioso severissima ratio exigetur, qualis exigetur de tot sub Missa distractionibus, verbis præcipitatis, actionibus immodestis? Si sanguis Abelis Deum tantopere ad sumendam vindictam incitavit, quid faciet sanguis Christi, sacrilego litantis tepore temeratus et profanatus? Pro aliis, etiam gravissimis sceleribus, ipsum sacrificium est hostia; sed pro commissis in sacra operando peccatis *jam non relinquitur hostia.*¹ *Idcirco,* nempe ob errata a filiis in Sacrificando admissa, *juravit Dominus domui Heli, quod non expietur iniquitas domus ejus victimis et sacrificiis in æternum.*² Sacramentum Eucharistiæ, quod aliis est thronus gratiæ, et mensa vitæ, malo sacerdoti est tribunal justitiæ, et mensa calicis furoris Domini; ubi mortem et *judicium sibi manducat et bibit.*³ Quid terribilius, quam illa ipsa actione ultricem Dei justitiam magis irritare, quam illam placare deberemus, et loco gratiarum, *thesaurizare tibi iram*⁴ ex illo ipso mysterio, in quo Deus, teste Tridentina synodo, omnes thesauros sui amoris profudit;

¹ Hebre 10 26

² 1 Reg. 3. 14.

³ 1 Cor 11 28.

⁴ Rom 2 6

Adeoque disquire 1.^o qua mentis attentione **et** cordis fervore, qua vultus modestia, **sensuumque** custodia, qua vocis gravitate motuumque decencia sanctorum **Sanctorum** pertractes? 2.^o Quomodo te habeas in observandis rubricis, in accessu, resessu, et canone; præcipue vero in oblatione, consecratione, et sumptione. Errata **corrigere**; finita post missam gratiarum **actione**, peculiare examen supra commissos in ea errores institue; dein postridie **ante** sacrificium, propositum eosdem **emendandi** renova.

Certum quoque diem relegendis rubricis **designa**. Denique scrutare, quomodo satisfacias obligationi sacerdotis.

In administrandis sacramentis præcipue sacra Exomologesi. Væ mihi, si non evangelizavero! ingemuit apostolus. Etiam sacer **judex** habet quod ingemiscat; **væ enim** tibi o confessarie! nisi officio tuo bene fungaris. Nam **erit anima tua pro anima ejus**, illius scilicet pœnitentis, qui tua incuria periit: **et sanguinem ejus**, nempe Christi, cujus pretium in hac vel illa anima tua culpa interiit, divinus **judex**, o confessarie, **de tua manu requiret**. Et vero quid miserabilius, quam temetipsum in infernum præcipitem dare, dum alios inde extrahere cupis: temet peccatis polluere, dum alios iis mundare satagis: inde sordescere,

unde alii mundantur: ibi perire, ubi alii salvantur: inde sugere mortem, unde alii vitam?

Proin vide, quid facias: non enim hominis exerces judicium, sed Domini: et quodcumque judicaveris, in te redundabit. Vide, inquam, an non etiam tu illorum ex numero sis, quibus Deus suam socordiam illis Ezech. 34, v. 2, verbis exprubat, dicens: **quod infirmum fuit, non consolidastis, et quod ægrotum, non sanastis: quod contractum, non alligastis, et quod abjectum est, non reduxistis, et quod perierat, non quæsiistis; sea cum austeritate imperabatis eis.... Erraverunt, et dispersi sunt greges mei, et non erat, qui requireret. Propterea, pastores, audite verbum Domini! vivo ego, dicit Dominus Deus; quia pro eo, quod facti sunt greges mei in rapinam, et oves mæ in devorationem; propterea pastores, hæc dicit Dominus Deus: ecce ego ipse super pastores requiram gregem meum de manu eorum. Reddent animam pro anima; Exod. 21. v. 23.**

Itaque examina, quomodo fungaris officio 1.^o **judicis**, in procuranda sacramenti, quoad speciem et numerum, saltem formali integritate, in disponendo pœnitente ad debitum dolorem et propositum; in injungenda eidem pœnitentia peccatis proportionata; in differenda et negan-

da, ubi opus fuerit, absolute; in ejus formula debita cum reverentia et mentis attentione pronuntianda.

2.^o *Medici*, in præscribendis contra relapsus mediis, et injungendis medicamentis pœnitentiis: in formandis interrogationibus discretis, ne scandalo sis, et occasio ruinæ vel tibi vel pœnitente: in vitanda curiositate et impatientia, nimio rigore vel noxia lenitate, metu et respectu humano.

3.^o *Doloris*, in solvendis propositis a pœnitente dubiis: in suppeditandis consiliis congruis: in instruendo et monendo pœnitente. An non nimis præcepseris in ferendo judicio, et dandis resolutionibus: maxime quando occurrerent implicati casus de impedimentis matrimonii, simonia, restitutione? Præcipue vero num necessariam tibi pro exipiendis confessionibus scientiam, præcertim circa jurisdictionem, casus reservatos, censuras, restitutionem, et impedimenta matrimonii comparare sæteres? Huc in finem studio theologiæ moralis determinatum tempus, si non in dies, saltem in singulas hebdomades assigna.

4.^o Qua cautela, prudentia, morum, verborum, vocisque gravitate exipias confessiones, præcipue fœminarum: an erga illas te severum popotius, quam familiarrem exhibeas?

5.^o An accedendo ad sacrum tribunal, per actum contritionis tibi procurare studeas statum gratiæ si forte illo excidisses; præmittasque actualem intentionem tuo officio satisfaciendi, et pœnitentes absolvendi ad mentem Christi et ecclesiæ?

6.^o An non sub frivolo obtentu inscientiæ, ineptitudinis, negotiorum, studiorum, valetudinis, aut ex vano metu propriam conscientiam lædendi, turbandi, etc. etc., confitentibus pronas aures præbere subterfugas? Parochus peccat contra justitiam, qui exhibendo se morosum et difficilem, parochianos suos absterret a frequentandis confessionibus; confessarii vero regulares, qui sacrum tribunal vel accedere renuunt, vel rari frequentant, peccant contra charitatem, obedientiam, obligationem sui status, et mentem fundatorum; ac privant Deum gloria, Christum gaudio, cœlum beatis, ecclesiam justis, se vero ingentibus meritis. Licet enim juxta S. Gregorium *regimen animarum sit ars artium*, et ministerium angelicis etiam humeris formidandum: tamen per hoc Christo cooperari in salutem animorum, ut advertit S. Dionysius, *est opus divinissimum*; et teste S. Bernardo, *homini* meritorium æque, ac gloriosum.

7.^o Examina, quam cautus sis reli-

giosus in servando confessionis sigillo? Illius infractio triplicis præcepti transgressio est, naturalis scilicet, divini et ecclesiastici; nec non triplicis virtutis violatio est, in primis *justitiæ*, ob injuriam famæ proximi impactam: dein *religionis* ob irreverentiam sacramento illatam: denique *charitatis*, ob scandalum fidelibus datum, qui nulla re adeo scandalizantur, atque si confessiones revelare audiant. Quemadmodum igitur num. 19.^o vas, quod non habebat operculum, immundum censebatur, et ineptum ad usum sanctuarii, ita sacerdos, qui linguam suam refrænare nescit, officio confesarii aptus non est.

Porro mortale peccatum est manifestare etiam levem pœnitentis noscam: si lendæ etiam sunt illæ pœnitentis conditiones, defectus naturales, aliæque circumstantiæ ex confessione cognita, quarum revelatio confitentis opinionem apud alios, etiam leviter, immiscueret: ut si diceretur, quod sit scrupulosus, patiatur tentationes, laboret reletypia, occulto morbo aut difficultate in usu matrimonii; vel quod sit illegitimus, ex infami familia ortus, ære alieno gravatus; quod habeat grandes afflictiones, aut aliquid simili. Propter eandem generalibus loquendi formulis, v. g., in tali loco audivi multa sacrilegia, adulteria; vel in tali

templo, in tali loco audivi tot confessiones generales, quæ necessario erant repetendæ; aut primus pœnitentis, quem audivi, erat fur, aut adulter; similia enim dicta facile occasionem præbeant maximorum incommodorum, cum gravissima hujus sacramenti injuria. Ex quo facili colligitur, quanti referat, ut confessarias ponat *custodiam ori suo*,¹ et *ostium circumstantiæ labiis suis*;² cum hoc in re incautior linguæ lapsus facile lethalis esse queat. Detectos itaque defectus ut eo certius et citius emendes, sequentia duo media adhibe. 1.^o Post auditas confessiones statim, instituto brevi examine, te reflecte, an aliqua in re tuo officio defueris. 2.^o Quando denuo ad sacrum tribunal te confers, firmiter propone a commissis nuper defectibus cavere. Id si feceris, auditæ confessiones in articulo mortis non offendiculo, sed solatio erunt.

Obligaciones particulares que conciernen
á nuestro estado.

Si deseamos una muerte apacible y tranquila, consideremos en un examen exacto y severo cómo cumplimos las obligaciones propias y particulares de nuestro estado, de nuestra condición y

¹ Cor 11 31

² Juan, 9. 4.

de nuestro cargo. Veamos sobre todo: 1.º si nos hemos aplicado á adquirir un conocimiento suficiente de ellas y á no permanecer en una ignorancia inexcusable de las mismas; 2.º si hemos cumplido los deberes esenciales de nuestro cargo; 3.º si no hemos omitido nada de lo que, sin sernos prescrito por ninguna ley, era, por decirlo así, dejado á la generosidad de nuestro corazón, pero cuyo cumplimiento una infinidad de motivos tales como el reconocimiento para con Dios, la caridad con el prójimo, las santas exigencias de la perfección cristiana, las sollicitaciones interiores del Espíritu Santo, nos hacían mirar como una especie de necesidad.

Que cada uno de nosotros, sin perdonarse nada, sobre esta materia, se haga ahora su propio juez. Mientras que es todavía tiempo, prevengamos, por un exámen severo de nosotros mismos, las terribles inquietudes que desolarían los últimos instantes de nuestra vida; prevengamos el rigor del juicio de Dios, atendiendo á la invitación del Apóstol: *Si nos juzgamos á nosotros mismos no seremos juzgados.*¹ Si, antes que nos sorprenda la noche estéril y llena de tinieblas durante la cual nadie puede

¹ Cor. 11 31

*trabajar,*¹ examinémosnos seriamente á nosotros mismos; hagamos profundas reflexiones, interroguémosnos muchas veces y preguntémosnos: 1.º Cuando esté yo en el artículo de muerte, á punto de sufrir mi juicio, ¿qué desearia haber hecho ú omitido relativamente á los puntos que acabo de considerar?.. Estemos atentos á lo que responda nuestra conciencia. ¿Qué conducta estoy resuelto á seguir en lo venidero? ¿Qué debo corregir? ¿Qué medios emplearé? Escribamos nuestras resoluciones, sobre todo pongámoslas fielmente en práctica y recogeremos un gran consuelo en la muerte. Porque no hay nada tan dulce, dice Séneca, como el recuerdo del bien que hemos hecho, ni hay nada tan agradable como el testimonio interior de nuestra conciencia, que nos asegura en nuestros últimos momentos que siempre hemos cumplido con cuidado y fidelidad cuando menos las obligaciones esenciales de nuestro estado y de nuestro cargo.

ARTÍCULO II

El desprecio de la gracia

El segundo motivo de temor y de turbación á la hora de la muerte, es la

¹ Juan, 9 4